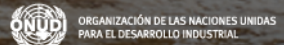
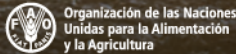


FRUTOS DE LA AMAZONÍA



Preguntas Frecuentes



1. ¿Qué es el fondo "Frutos de la Amazonía"?

Es una iniciativa del Proyecto **Bosques Amazónicos - ASL2**, liderado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y administrado por Profonampe. El financiamiento proviene del Fondo para el Medio Ambiente Mundial - GEF, canalizado a través de tres agencias implementadoras: FAO, FIDA y ONUDI.

2. ¿Cuál es el objetivo del fondo "Frutos de la Amazonía"?

Su objetivo es cofinanciar planes de negocio que pongan en valor la biodiversidad nativa amazónica, mejorando los ingresos de las poblaciones rurales y fortaleciendo su resiliencia al cambio climático.

3. ¿Qué tipos de planes de negocio son elegibles para financiamiento?

Las propuestas deben estar enmarcadas en una o más de las siguientes líneas de inversión. El financiamiento se destinará a los rubros que se detallan a continuación:

| Categoría de Inversión | Rubros y actividades elegibles |
|---|--|
| 1. Fortalecimiento organizacional y desarrollo de capacidades , para Este eje busca que la organización no solo produzca, sino que sepa administrar y crecer como empresa: | Acompañamiento Empresarial: Apoyo en modelos asociativos y generación de ingresos. |
| | Asistencia Técnica Especializada: Para la formulación del Plan de negocio y la Contratación de expertos locales para la transición a bionegocios, gestión administrativa y contable. |
| | Formalización: Gastos para trámites legales, registros de la organización y certificaciones. |
| 2. Producción Sostenible y Activos: Incluye todo lo necesario para la operación en campo y planta, con un enfoque estricto en la cero deforestación. | Insumos y Materias Primas: Materiales para la transición a sistemas limpios y orgánicos (solo etiquetas azules o verdes). |
| | Maquinaria y Equipo: Compra de equipos nuevos específicos para el bionegocio (requieren póliza de seguro) |

| | |
|--|---|
| | Infraestructura: Adecuaciones físicas para cumplir con Buenas Prácticas (Agrícolas, Pecuarias o de Manufactura) y registros sanitarios. |
| | Análisis Técnicos: Estudios de suelos y agua para optimizar la producción. |
| 3. Acceso a Mercados y Comercialización: Rubros destinados a que el producto llegue al cliente final de manera profesional y legal. | Identidad y Marca: Registro de marca, etiquetas, códigos de barras, material publicitario (merchandising), empaques y embalaje del producto (packaging) |
| | Cumplimiento Legal: Registros sanitarios, permisos de vertimientos, captación de agua y guías de movilidad. |
| | Promoción: Inscripción en ferias comerciales y eventos avalados dentro del departamento / Región. |
| 4. Gastos Administrativos, Tributarios y Logística: Aspectos financieros que permiten la viabilidad legal del proyecto: | Impuestos: Cubre el IGV de las compras y otros impuestos derivados del financiamiento. |
| | Seguros y Gravámenes: Gastos financieros y pólizas según los límites del documento del proyecto. |
| | Logística: gastos financieros por servicios de transporte vinculados al proceso productivo y comercial, incluido el acompañamiento correspondiente. |

4. ¿Qué tipos de productos o cadenas de valor están priorizadas?

Se priorizan planes de negocio vinculados a:

- **Artesanía:** Bisutería, textilería, cestería, cerámica y tallado.
- **Sistemas Agroforestales:** Cacao nativo.
- **Acuicultura:** Crianza de peces como Paiche, Paco y Gamitana.
- **Gastronomía:** Achiote y ajíes amazónicos.
- **Producción agrícola regional:** Algodón nativo, Maíz nativo y plantas aromáticas
- **Apicultura:** Miel y derivados

- **Productos No Maderables:** Aguaje, camu camu, castaña, plantas medicinales, miel, etc.
- **Turismo:** Turismo comunitario y ecoturismo.

5. ¿En qué regiones y provincias debe estar mi bionegocio?

La convocatoria se implementa exclusivamente en los siguientes distritos focalizados:

- **Loreto (Prov. Loreto Nauta):** Nauta, Parinari, Tigre, Trompeteros y Urarinas.
- **Ucayali (Prov. Atalaya):** Tahuanía, Yurúa, Raymondi y Sepahua.
- **Junín (Prov. Satipo):** Satipo, Río Negro, Coviriali, Mazamari, Pangoa, Llaylla, Pampa Hermosa, Rio Tambo y Vizcatán del Ene.
- Nota: Se excluyen actividades dentro de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

6. ¿Qué servicios ofrece el fondo a los ganadores?

El fondo brinda dos beneficios principales:

- **Asesoría Técnica:** Acompañamiento para fortalecer capacidades organizativas, comerciales y productivas.
- **Financiamiento:** Capital semilla no reembolsable para inversiones en activos, insumos e infraestructura.

7. ¿Quiénes pueden postular al concurso?

Pueden postular **Organizaciones Rurales (OR)** y **Comunidades Nativas (CN)** que desarrollen bionegocios en los paisajes priorizados por este fondo concursable.

8. ¿Qué tipo de organizaciones pueden participar?

El fondo reconoce tres tipos de organizaciones según su madurez:

- Grupos en proceso de formalización o recientemente formalizados. Con un mínimo de 8 integrantes (**Tipo I - Consolidación Inicial**)
- Organizaciones con personería jurídica, mínimo 1 año de antigüedad y al menos 15 integrantes. (**Tipo II - Consolidación Intermedia**)
- Organizaciones con trayectoria comercial, mínimo 2 años de antigüedad y al menos 20 integrantes. (**Tipo III - Consolidación Avanzada**)

9. ¿Tengo que ser persona jurídica (tener RUC) para poder postular?

Para las Tipologías II y III: Sí, es obligatorio. Deben ser personas jurídicas (Asociaciones, Cooperativas, etc.) o personas naturales con negocio que cuenten con ficha RUC en estado Activo y condición de Habido.

* **Para la Tipología I:** No es obligatorio contar con RUC al momento de la postulación. Esta categoría está diseñada para grupos de productores en proceso de organización o recientemente conformados que buscan apoyo para su formalización legal.

* **Comunidades Nativas:** Pueden postular directamente acreditando su existencia legal y representación vigente, siguiendo los requisitos de admisibilidad de las bases

10. Si soy una comunidad nativa u organización rural, ¿necesito asociarme necesariamente con una ONG u otra institución para postular?

No necesariamente. pueden postular de manera directa, siempre que cumplan con los criterios de admisibilidad establecidos en el ítem 3.2.1. de las bases del concurso.

11. ¿Cuáles son los requisitos de participación mínima por grupos poblacionales para las organizaciones postulantes?

Todas las Organizaciones rurales y/o comunales deben demostrar la participación de los beneficiarios, bajo los porcentajes mínimos indicados:

- **Mujeres:** Mínimo 20%.
- **Jóvenes:** Mínimo 10%.
- **Pueblos Indígenas:** Mínimo 20%.

12. ¿Existe algún puntaje adicional para las propuestas lideradas por mujeres, jóvenes e integrantes indígenas?

Se otorgará un puntaje adicional (5 puntos) a las propuestas con participación femenina, jóvenes e integrantes indígenas durante la etapa de evaluación del Plan de Negocio.

13. ¿Puede mi organización postular si ya cuenta con un fondo de Profonampe o si estamos postulando simultáneamente a otra convocatoria de la institución?

No. Las organizaciones que ya son beneficiarias de algún fondo concursable de Profonampe no pueden resultar seleccionadas en esta convocatoria. Asimismo, una organización sólo podrá presentar una propuesta y participar en un proceso de selección a la vez dentro de la institución. La detección de esta situación será causal de exclusión.

14. ¿Cuáles son las condiciones legales que impiden la postulación?

Algunas condiciones legales que impiden la postulación incluyen estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, tener deudas en cobranza coactiva, estar registrado como deudor por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), tener antecedentes penales y/o judiciales, estar sancionado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, entre otras especificadas en el ítem 3.4.1 de las bases.

15. Las “Restricciones e impedimentos de postulación” ¿aplican a la persona que presenta la postulación o sólo al representante legal?

Las “Restricciones e impedimentos de postulación” aplican al representante legal y a las/los miembros del equipo propuesto.

16. ¿Puedo presentarme si antes he recibido financiamiento de Profonampe en otro proyecto?

Sí, pueden postular organizaciones rurales que han recibido financiamiento previo de Profonampe, siempre y cuando haya transcurrido 1 año de ejecución de su primer proyecto y cuente con la opinión favorable de Profonampe.

17. ¿Cuáles son los montos a financiar por subproyecto?

Los montos de financiamiento son como se indica en la siguiente tabla:

| Tipologías | Financiamiento del Proyecto (85%) | | | Aporte OR (15%) | | | Inversión Total |
|-------------|-----------------------------------|--------------------|------------|-----------------|--------------------|-----------|-----------------|
| | 1er Desembolso 60% | 2do Desembolso 40% | Total | Valorización | Aporte En Efectivo | Total | |
| Tipo I min | 51,000.00 | 34,000.00 | 85,000.00 | 15,000.00 | - | 15,000.00 | 100,000.00 |
| Tipo I max | 91,800.00 | 61,200.00 | 153,000.00 | 27,000.00 | - | 27,000.00 | 180,000.00 |
| Tipo II min | 76,500.00 | 51,000.00 | 127,500.00 | 18,000.00 | 4,500.00 | 22,500.00 | 150,000.00 |
| Tipo II max | 127,500.00 | 85,000.00 | 212,500.00 | 30,000.00 | 7,500.00 | 37,500.00 | 250,000.00 |

| | | | | | | | |
|--------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| Tipo III min | 102,000.00 | 68,000.00 | 170,000.00 | 20,000.00 | 10,000.00 | 30,000.00 | 200,000.00 |
| Tipo III Max | 153,000.00 | 102,000.00 | 255,000.00 | 30,000.00 | 15,000.00 | 45,000.00 | 300,000.00 |

18. ¿En qué consiste el aporte y cómo se aplica según el nivel de madurez de mi bionegocio?

La organización deberá realizar un aporte del al financiamiento otorgado por el 15% del monto total de financiamiento y este puede ser en efectivo y valorizado. Su objetivo es demostrar el compromiso y la sostenibilidad del proyecto.

Este aporte será de acuerdo a la Tipología establecida en las bases:

- Tipo I (Bionegocios en formalización inicial).- El aporte del 15% será en su totalidad valorizado. Esto significa que la organización puede valorizar terrenos, infraestructura productiva, maquinaria, equipos, insumos, mano de obra, materiales locales, herramientas existentes o locales comunales, los cuales se registran con un valor económico en el presupuesto, pero no requieren un desembolso de dinero en efectivo.
- Tipo II y tipo III (bionegocios formalizados y en marcha).- se requiere una combinación de aportes:
 1. Valorizado: Aportes en bienes y servicios (terreno, infraestructura productiva, maquinaria, equipos, herramientas, insumos, mano de obra).
 2. Efectivo: Un porcentaje de aporte en efectivo, el cual debe ser depositado en la cuenta de la organización rural y/o comunal para cubrir gastos específicos que estén contemplados en el plan de negocio en bienes y servicios (terreno, infraestructura productiva, maquinaria, equipos, herramientas, insumos, mano de obra).

Nota importante: El porcentaje exacto de contrapartida se detalla en la Sección 4.2.1 de las Bases, variando desde aportes mínimos para comunidades nativas en etapa inicial hasta porcentajes mayores para cooperativas o asociaciones con trayectoria comercial.

19. ¿Qué propuestas o actividades NO son elegibles para el financiamiento?

No son elegibles las propuestas que se enmarquen en las siguientes categorías de exclusión. El financiamiento no podrá ser destinado a los rubros que se detallan a continuación:

| Categoría de restricción | Rubros y actividades no elegibles |
|---|---|
| 1. Personal y Beneficiarios (Autocontratación) | Pagos Directos: Salarios, jornales, honorarios, bonos o subsidios a los socios o beneficiarios por su participación en el proyecto. |
| | Autoprovisión: Compra de insumos o servicios vendidos por los mismos socios o directivos a la organización (prohibición de autoventa) |
| | Viáticos Excedentes: Gastos de viaje (alojamiento, alimentación) para actividades fuera del ámbito regional o ajenas al Plan de Negocio. |
| 2. Activos Fijos y Patrimonio | Bienes Raíces: Compra o arrendamiento de terrenos, edificios, oficinas o locales comerciales |
| | Vehículos: Adquisición de vehículos motorizados de cualquier tipo (camionetas, autos, motocicletas, furgones). |
| | Equipos Usados: Compra de maquinaria de segunda mano, reconstruida o remanufacturada (todo activo debe ser nuevo). |
| | Mejoras Particulares: Arreglos en viviendas o locales que no tengan uso exclusivo para la producción o transformación del bionegocio. |
| 3. Operación y Finanzas | Servicios Básicos: Pago de recibos de luz, agua, telefonía o internet de la operación cotidiana de la organización. |
| | Saneamiento Financiero: Pago de deudas previas, préstamos, intereses, multas judiciales o sanciones tributarias (SUNAT). |
| | Costos de Gestión: Cobro de "comisiones de administración" por parte de la directiva por ejecutar la propuesta. |

| | |
|--|---|
| | <p>Combustibles: Adquisición de gasolina, diésel o lubricantes (excepto si están presupuestados estrictamente para maquinaria nueva en campo)</p> |
| <p>4. Inversiones y Actividades Excluidas</p> | <p>Investigación Académica: Estudios teóricos, tesis o investigaciones puras sin aplicación comercial inmediata.</p> |
| | <p>Intermediación: Gastos que favorezcan a terceros y reduzcan el margen de ganancia del productor primario.</p> |
| | <p>Imprevistos: No se aceptan rubros denominados "otros", "imprevistos" o gastos no detallados específicamente en el Plan de Negocio aprobado.</p> |
| | <p>Inversiones Externas: Inyectar capital en otras empresas, fondos de inversión o grupos ajenos a la organización.</p> |
| <p>5. Emergencias y Salvaguardas</p> | <p>Costos por Calamidades: Reparación de daños por desastres naturales (huaycos, inundaciones), incendios o emergencias de bienes muebles o inmuebles</p> |
| | <p>Impacto Ambiental Negativo: Cualquier actividad que genere deforestación, degradación de suelos o uso de agroquímicos prohibidos (etiquetas rojas).</p> |

20. ¿Cómo se entrega el dinero del financiamiento?

Los recursos se entregan en dos armadas:

- **Primer desembolso (60%):** Al firmar el convenio y aprobar el plan de inversión.
- **Segundo desembolso (40%):** Tras rendir el 70% del primer adelanto y verificar el uso adecuado de los activos.

21. ¿Cuál es el tiempo de ejecución para los planes de negocio o subproyectos?

El horizonte de implementación para los planes de negocio seleccionados es de 6 a 18 meses, contados a partir de la suscripción del convenio de cofinanciamiento.

Durante este periodo, las organizaciones deberán ejecutar las inversiones y actividades aprobadas en su plan de negocio. Este plazo incluye tanto la adquisición de activos e insumos como el proceso de asistencia técnica especializada brindada por el Proyecto ASL2. Cualquier solicitud de ampliación de plazo deberá ser debidamente justificada y estará sujeta a la evaluación y aprobación del equipo técnico de Profonanpe.

22. ¿Cuáles son las fechas clave del proceso?

El cronograma principal de la primera convocatoria es el siguiente:

| Actividades | Fechas |
|---|-------------------------|
| Lanzamiento y Publicación de las bases. | 6/04/2026 |
| Fecha límite de recepción y atención a consultas. | 12/04/2026 |
| Fecha límite de presentación de formularios de admisibilidad. | 27/05/2026 |
| Publicación de resultados de admisibilidad | 9/06/2026 |
| Fecha límite de presentación de formularios de elegibilidad. | 8/07/2026 |
| Publicación de resultados de elegibilidad | 9/07/2026 |
| Fecha límite de presentación de Planes de Negocio | 18/08/2026 |
| Fecha límite de evaluación del Plan de Negocio | 08/09/2026 |
| Periodo de Suscripción de Contrato | 10/09/2026 - 23/09/2026 |

23. ¿Cuál es la fecha límite para enviar consultas sobre las bases?

Del 06 de abril al 12 de abril tal como se señala en el cronograma presentado en la sección 2.6 de las bases (Pag. 6 y 7 de las bases)

24. Para postular, ¿puedo descargar el formulario y enviar los documentos y anexos en físico a Mesa de Partes, o escaneados al correo electrónico o al número de WhatsApp de las bases?

No, las postulaciones se realizan únicamente a través de la plataforma de concursos de Profonanpe: <https://concursosprofonanpe.vform.pe/>

25. ¿Cómo deben presentarse los documentos firmados?

Los documentos firmados deben presentarse escaneados, sin imágenes copiadas o pegadas de la firma original.

26. ¿Qué sucede después de ser notificado como ganador?

Los ganadores deberán suscribir un Convenio de Donación con Profonampe, detallando los compromisos y responsabilidades operativas, para recibir los desembolsos de subvención e iniciar la ejecución del plan de negocio.

27. Si me falta un requisito de admisibilidad, ¿hay opción para presentarlo después?

No, todos los documentos solicitados son obligatorios, salvo que en las bases se señale lo contrario como documentos opcionales. Se recomienda leer con detenimiento los requisitos solicitados para cada tipo de financiamiento (sección 2.9.2 de las bases del concurso).

28. ¿Qué estructura de contenido debe incluir la propuesta de plan de negocio?

La propuesta de proyecto debe basarse en la estructura considerada en el Formato N° 3 que solo se otorga a las organizaciones rurales y comunales que hayan sido declaradas admitidas y elegidas, y este formato se encuentra en la plataforma de postulación <https://concursosprofonampe.vform.pe/>

29. ¿Qué se entiende por “personas beneficiadas directamente” por el subproyecto y cómo deben registrarse?

Son todos los integrantes de la organización rural y/o comunidades nativas que participan en la ejecución del Plan de Negocio y que reciben un beneficio concreto del financiamiento (ej. entrega de materiales, herramientas o asistencia técnica y capacitación).

Estas personas deben ser incluidas en un Padrón de Beneficiarios Directos que consigne sus nombres completos, número de DNI, edad y etnia. Este documento es obligatorio para validar que la inversión llegue efectivamente a los productores y cumpla con los criterios de inclusión social de las bases.

30. ¿Qué documentos se deben presentar en caso el plan de negocio involucre el aprovechamiento de recursos naturales?

Se debe presentar y/o evidenciar que se encuentra en trámite o va a tramitar- un documento que acredite derechos para el aprovechamiento de los recursos naturales. Por ejemplo, el Plan General de Manejo Forestal, la Declaración de Manejo (DEMA), el Plan de Manejo de Fauna Silvestre, o cualquier otro que señalen las autoridades competentes como SERFOR, SERNANP, etc. Para las demás temáticas del concurso, se deben presentar los documentos legales

pertinentes, como se señala en el anexo V2 del plan de negocio. En caso de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, debe contarse con un acta de reunión comunal incluyendo lista de participantes o documento equivalente.

31. ¿Quién se encarga de evaluar las postulaciones y decidir las/los ganadoras/es?

Estará a cargo del Comité de Aprobación del Plan de Negocio Local y Nacional, seleccionados en función de las temáticas de las propuestas presentadas y que no tengan conflictos de interés que afecten el proceso de evaluación. Los resultados de esa evaluación serán puestos a consideración del Comité de Aprobación del Plan de Negocio Local y Nacional para su aprobación. El Comité de Aprobación del Plan de Negocio Local y Nacional determinará los planes de negocio ganadores de acuerdo al puntaje obtenido y a criterios de priorización.

32. ¿Dónde se publicarán los resultados de la evaluación de admisibilidad?

Los resultados se publicarán en la plataforma web del Proyecto ASL2 <https://profonanpe.org.pe/bosquesamazonicosasl2/> y se comunicarán a los postulantes vía correo electrónico.

33. ¿Qué pasos debe seguir la organización tras ser notificada como ganadora?

Una vez publicada la lista de ganadores, la organización deberá proceder con la **suscripción del Convenio de Subvención**, detallando los compromisos y responsabilidades operativas, para recibir los desembolsos de subvención e iniciar la ejecución del subproyecto.

34. ¿Qué se establecerá en el convenio de donación?

El convenio de donación es el documento que Profonanpe firmará con las organizaciones rurales y/o comunales ganadoras. En dicho convenio se establecerán los términos y condiciones del financiamiento no reembolsable (donación) a favor de la entidad ganadora, así como las obligaciones por parte de la entidad ganadora seleccionada para la ejecución del plan de negocio.

35. ¿Qué sucede si la entidad seleccionada no firma el convenio en el plazo establecido?

Si la organización rural y/o comunal seleccionada no remite a Profonanpe el convenio firmado en el plazo establecido, o renuncia a la donación, Profonanpe

podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal.

36. ¿Qué es el Registro de Personas Prohibidas y cómo puedo saber si estoy o si alguien de mi equipo está en él?

El Registro de Personas Prohibidas es una base de datos que maneja internamente Profonanpe, en la que se identifica a las personas naturales o jurídicas que no han cumplido con las obligaciones estipuladas en los convenios de donación. Esta información es confidencial y solo será compartida con el postulante afectado.

37. ¿A quién puedo contactar si tengo dudas?

Puedes enviar tus consultas o acudir a las oficinas regionales en:

Loreto (Provincia de Loreto Nauta)

- ☐ Contacto: Haroldo Linares,
- ☐ Cel. 978275703,
- ☐ Dirección: Calle Alzamora N° 456-458 - Iquitos
- ☐ Email: hlinares@profonanpe.org.pe

Junín (Provincia de Satipo)

- ☐ Contacto: Mijael Chacpi,
- ☐ Cel. 995292390,
- ☐ Dirección: Jr. San Martín No 480 2do piso (referencia al costado de la oficina de la SUNAT) - Satipo
- ☐ Email: mchacpi@profonanpe.org.pe

Ucayali (Provincia de Atalaya)

- ☐ Contacto: Alonso Gonzales,
- ☐ Cel. 961667683,
- ☐ Dirección: Jr. Rivas Araos MZ 52. LT 6A2 - Atalaya
- ☐ Email: jgonzales@profonanpe.org.pe

